



PERGAMINO, JUNIO 13 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de junio de 2018, al considerar el Expte. D-103-18 D.E. B-877-18-ALCANCE N° 1 - OMIC- Renovación de contrato de alquiler inmueble calle Luzuriaga 13.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 533, -----
----- dictado por el Departamento Ejecutivo 22 de febrero de 2018, cuyos articulados se transcriben:

ARTICULO 1º.- Dispónese –ad- referéndum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, la formalización del contrato de locación con la Sra. ANA MARÍA DALBY, DNI 4.541.493, en carácter de apoderada de la Sra. ALICIA RAIMUNDO, para la locación por parte de la Municipalidad del inmueble de propiedad de esta última, sito en calle Luzuriaga N° 13, para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, por el término de dos (2) años, a partir del 1º de diciembre de 2017 al 1º de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º.- Fijase el predio del alquiler en los siguiente importes mensuales: primer año la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800); segundo año: la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000), pagaderos del primero al diez de cada mes por ante Tesorería Municipal. En el contrato a redactar debe figurar una cláusula en la cual la locataria se reserva el derecho de rescindirlo de manera unilateral, sin causa y sin costo alguno, con la sola obligación de comunicar dicha decisión al locador, con sesenta (69) días de anticipación.-

ARTICULO 3°.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria 1110103000 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 – PROGRAMA 01.01.00 – PARTIDA 3.2.1.0.-

ARTICULO 4°.- El pago del impuesto inmobiliario estará a cargo de la locadora y las tasas municipales a cargo de la locataria.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, tome conocimiento la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, para la baja de tasas municipales durante el período de la locación y gírese al DEPARTAMENTO PROCURACIÓN para formalizar el contrato pertinente. Hecho y una vez suscripto por las partes, por DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, se formará ALCANCE N° 1 de estos actuados para gestionar la convalidación pertinente ante el Departamento Deliberativo. En tanto el expediente original, se girará a CONTADURÍA Y TESORERÍA, para emisión de los libramientos respectivos.-


ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus -----
----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8875/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO